Añ IV.—Núm. 1023. Sábado 30 de junio de 1860. ISLAS BALEARES.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de junio de 1860.

(CONCLUSION.)

El Sr. RIOS ROSAS: Jamas me he hallado en esta Cámara en posicion tan desventajosa como ahora. La solemnidad de este debate, la ausencia por largo tiempo de mi patria, la circunstancia de serme hasta desconocida una gran parte del personal de los señores diputados que ahora componen esta Cámara, harán que solo no corresponda á la espectacion general, sino que sea inferior á mí mismo.

Debo dar gracias á los señores ministros y oradores de la mayoria, que me han dejado campo para defender el convenio con Roma: y debo dar gracias á los señores de la oposicion que no le han atacado, demostrando que están conformes con él.

Señores, los debates del mensaje ofrecen graves dificultades y de varia naturaleza. La comision, aun cuando en las secciones haya habido algun debate, no puede haber formado juicio de los deseos y sentimientos de la mayoria, tiene que presumirlos. Y esto, que sucede siempre, ocurre con motivo mayor en esta legislatura, porque en el intérvalo de la anterior á esta, han ocurrido en el pais sucesos que han dado lugar á gravísimas cuestiones. Unas que estaban ya comenzadas, otras que han surgido y se han resuelto de improviso. ¿Cuál debia ser, pues, la conducta de la comision al resolver esta cuestion? La comision debia mirar lo que sobre todas ellas pensaba la opinion pública, ya que no podia saber lo que pensaban los señores diputados, porque en este sistema, cuando no está bastardeado, la opinion pública es el verdadero reflejo de la opinion de la Cámara.

Esto ha hecho la comision, y ha hallado que la opinion, por la inmensa mayoría de sus órganos, ha aprobado la conducta del gobierno en la guerra y en la paz. Ha hallado que, á pesar de no estar bien informados esa opinion, habia hecho tambien justicia al gobierno en la cuestion de Roma. En dos cuestiones, pues, las mas importantes, ya tenia su criterio definido la comision, pues sabia el modo de pensar del pais.

Quedaban otras dos cuestiones: la de Méjico y la de San Cárlos de la Rápita. En la primera, la nacion queria una reparacion justa; pero tambien una vez que estuvieran á salvo nuestro honor y nuestros intereses, queria una reconciliacion de buena fé con nuestros hermanos de América.

Respecto de la otra, no era menester hacer exámen ninguno; no era menester mas que consultar cada uno á su propio corazon, porque sobre todo lo existente hay la dignidad y el decoro nacional, y á esto habia que consultar en la cuestion de esa amnistía.

Teníamos, pues, que desde luego encontraba la comision un criterio formado sobre toda la política del gobierno.

Empezaremos á examinar esta política por la cuestion de Roma. Señores: cuando este gobierno entró en el poder, por su política, por sus antecedentes, por todo, no podia presentar á las Córtes el Concordato de 1858; pasado algun tiempo, era imposible continuar tampoco en el estado en que se halla con la córte de Roma, despues de rotas sus relaciones con esa córte por consecuencia de la ley de 1.° de mayo de 1855.

No tenia, pues, mas remedio el gobierno que negociar con Roma bajo el punto de vista de la desamortizacion; situacion forzadísima, porque generalmente se ha presentado á los gobiernos para resolver todas las cuestiones, un dilema cuyos dos miembros podrán haber sido malos, pero que uno seria siempre algo mejor. En este caso no. El gobierno tenia que tratar con la Santa Sede bajo ese punto de vista, ó sucumbir; no tenia mas remedio; y debia sucumbir, porque de sucumbir no hubiera podido venir detras otra cosa que una espantosa reaccion

Espondré brevemente los antecedentes de la cuestion de Roma. En 1855, vosotros lo recordareis, señores diputados, y yo no lo recuerdo con ánimo de inculpar á nadie, se hizo una ley que, en mi concepto, violaba el Concordato de 1851: consecuencia de esto fué el rompimiento de nuestras relaciones con la Santa Sede, y otros actos posteriores exacerbaron este rompimiento. Consecuencia de esto fué tambien que en 1856 el gobierno tratara de poner un término á esta cuestion, empezando por suspender la ley de 1855, y que despues el gobierno que sucedió á aquel restableciera el Concordato, aunque solo nominalmente; y digo que solo nominalmente, porque no devolvió á la Iglesia los bienes de que se habia incautado el Estado.

Este ministerio, con esta conducta, lejos de zanjar la cuestion, la agravó, porque inspiró, por una parte, temor á los compradores hácia una reaccion que Dios sabe donde podria ir, é inspiró temores á la Iglesia en sentido contrario. Vino despues el gabinete de octubre y se apresuró á negociar con la Santa Sede, concluyendo el cabo de cerca de un año de negociaciones el Concordato de 1858, de que ya teneis todos conocimiento, y en el cual se disponia que el clero secular tomase los bienes que el Estado habia tomado del clero regular, y con ellos formase una masa de propiedad equivalente á aquella de que habia sido privado por las ventas hechas, y que si faltasen bienes del clero regular para cubrir la cantidad de que el clero secular habia sido privado, se le diera su importe en inscripciones intrasferibles, estableciendo otras muchas cosas contra el criterio demostrado siempre por el partido moderado, que constantemente, hasta entonces, ha tratado de obtener la sancion de las desamortizaciones hechas, limitandose única y esclusivamente á esto. Entonces se amortizó de nuevo una suma igual á la que se desamortizaba. Es decir, que no se hizo lo que creia siempre que debia hacer el partido moderado, sino que se resolvió la cuestion con un criterio sencillamente reaccionario. A la llegada, pues, del gabinete actual, ¿qué podia decir esta á los ministros de la Santa Sede? ¿No se habian hecho dos convenios, uno de los cuales habia sido violado? No estaba vigente el convenio de 1858? ¿Por qué, pues, no se cumplia? ¿Qué podian labrar en el ánimo del gobierno pontificio las necesidades de un gobierno, de una mayoria, de un partido? Difíciles eran, pues, las circunstancias en que se encontraba el gobierno á su entrada en el poder para dar solucion á la cuestion de Roma.

Sin embargo, espuso á la Santa Sede la situacion; la manifestó claramente la verdad, y en consecuencia de eso, la Santa Sede accedió á la desamortizacion; y en seguida, naturalmente, ya pudo empezarse la formacion del tratado que tan duramente ha impugnado el señor Aguirre y algunos otros de los señores que han usado de la palabra despues de su señoria. Yo voy á contestar uno por uno á los cargos que se le han dirigido, contando para hacerlo con la especial benevolencia que siempre ha merecido al congreso.

Empezó el señor Aguirre por decir que no estaba claro el artículo primero del convenio, y preguntaba si no podrian venderse canónicamente ninguno de los bienes de la Iglesia, sin la anuencia de la Santa Sede. Claro que si: aqui se trata de una masa de bienes, no de una ú otra propiedad aislada y poco importante: la Iglesia puede disponer libremente de sus bienes; solo se trata de evitar que un gobierno pueda llevar al mercado una gran masa de bienes de la Iglesia como lo ha hecho en otras ocasiones. Esto se comprende desde luego, y queda destruido por su base el cargo del señor Aguirre.

Pero S. S. ha dicho, que en su opinion no cree necesaria la autorizacion de la Iglesia para poner en vigor la ley de 1855. ¿Y en qué se funda S. S.? En sus opiniones; solo en sus opiniones, y prescinde del derecho público y eclesiástico reconocido por todas las naciones y establecido siempre en España desde la restauracion. ¿Podria citarme su señoria antes de la época revolucionaria, un ejemplo de haberse vendido ninguna cantidad de bienes de la Iglesia sin anuencia del Sumo Pontifice? No. Cómo ha de citarle su señoria en España, si no puede citarle fuera de ella tampoco, en ningun pais, ¡qué diré católico! ni aun siquiera protestante, de aquellos en que el clero tiene propiedad?

El art. 3.° declara que el gobierno español reconoce en la Iglesia el derecho de adquirir bienes sin limitacion ni reserva. ¿Quiere acaso decir esto, como suponia el señor Aguirre, que se anulen las leyes que se limitan el modo de adquirir, lo mismo á la Iglesia que á los particulares? No; todas las leyes que condenan los títulos dolosos y fraudulentos de adquirir el dominio, están vigentes. ¿Y cómo no habia de ser así. ¿Se pueden referir las palabras *sin limitacion ni reserva* de que se usa en ese artículo, á los títulos de adquisicion? No: solo se concede la facultad de adquirir con título legítimo, lo mismo á la Iglesia, que á los particulares, que á todos. Se puso esta espresion, porque una vez decidido el gobierno á respetar los derechos de la Iglesia, tenia que destruir la limitacion puesta al derecho de poseer en el art. 25 de la ley de 1855. Habia necesidad de usar esa cláusula, para derogar ese artículo y otras leyes que en virtud del restablecimiento de esa podrian entenderse vigentes, y para no hacer una enumeracion de todas esas leyes, para evitar los inconvenientes que esto traeria, se hizo uso de esa cláusula que nadie puede entender como lo entiende el señor Aguirre.

Pero dice S. S. que hay un silencio sospechoso respecto de los títulos de adquisicion, y que puede creerse que la Iglesia puede adquirir sin título legítimo. Como en el Concordato se fijan estos títulos, y no se han variado, no habia para qué volverlos á fijar aquí; y si se hubiera hecho, se nos hubiese podido decir que, cuando los repetiamos, era porque innovábamos alguna cosa, porque sino no habia necesidad de repetir lo que ya estaba dicho. El art. 3.° no se presta, pues, á la interpretacion que quiere darle el señor Aguirre, sino que dice que la propiedad de la Iglesia está sujeta á las leyes de la propiedad particular, y véase con esto que tampoco se escluye á la propiedad de la Iglesia de la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, á que está sujeta la de todos los ciudadanos.

¿Y acaso, señores, hay en el convenio nada que pueda hacer creer que los bienes de la Iglesia no pagan contribucion? Tampoco. Véase, pues, que todas las cosas que tanto se han dicho aqui, y que ha repetido el señor Aguirre, tienen la mas sencilla contestacion, pues basta con enunciarlas para que queden contestadas.

Pero estraña S. S. lo que se diese en los artículos 4.° y 5.° respecto á la poca valia de esos bienes. Pues, qué, ¿habíamos de decir á la Santa Sede que valian mucho, cuando esto podia alejarla de nuestro propósito, y cuando ademas de todo no era verdad? No comprendo como estas cosas pueden llamar la atencion de nadie, y mucho menos de una persona tan entendida como el señor Aguirre.

En el art. 6.° no se hace mas que una variacion ligerísima respecto de lo que se establecia en la ley de 1.° de mayo de 1855. Y con esto podrán tranquilizarse los hombres de cierto partido que votaron esa ley, porque hoy, al aprobar el convenio, no harán mas que votarla de nuevo. Solo se pone el artículo de esa ley una pequeña limitacion: que si en alguna diócesis por particulares circunstancias, hay alguna finca que se halle en un caso especial, podrá eximirse de la desamortizacion exigiéndolo el prelado de aquella diócesis, y accediendo á ello el gobierno de su majestad al considerar la causa suficiente. Ya vé el Congreso que no serán muchos los bienes que queden amortizados por esta causa.

S. S. ha estrañado mucho, le ha dolido, le ha contristado, la situacion en que se ha puesto al episcopado español en este convenio haciendole que tase los bienes que se han de vender Y si habia que apreciar esos bienes, ¿que habia de hacerse? Apreciarlos el gobierno. ¿Cómo hubiera quedado entonces el episcopado? ¿Y si se hubieran tasado de acuerdo entre ambos? Entonces hubiera quedado aun peor. Se ha hecho, pues, del modo que dejaba mas alto al episcopado español, depositando en el la confianza con la seguridad de que ningun interés mezquino le hará que falte á ella.

Pero se ha dicho que dándose al clero inscripciones intrasferibles, podrian trasferirse, y crearse una crísis y un conflicto. Señores, si las inscripciones son intrasferibles, ¿cómo ha de suceder esto? ¿Cómo ha de enagenarlas el clero si por su índole no se pueden enagenar.

Vea el Congreso qué especie de cargos se dirigen al convenio, y juzgueñ por lo mismo, si cuando hay que echar mano de tan fútiles argumentos, no es esta la mejor pueba de que no se encuentran grandes faltas, de que no es tan malo como se le ha querido hacer aparecer á los ojos del Congreso.

Señores, obtenido por el gobierno el consentimiento de la Santa Sede á la desamortizacion, y deseando llevar á sus últimas consecuencias ese principio, pensó en la desamortizacion de las capellanias, y quiso hacerlo por el mismo medio seguro é irrevocable de la avenencia de la Santa Sede; pero no pudiendo despejar este negocio al mismo tiempo que el otro, propuso que *se convendrá* (segun las palabras del señor Aguirre) esa desamortizacion mas adelante.

Tampoco esto ha agradado al señor Aguirre, y aquí tenemos á S. S. menos desamortizador que el gobierno, porque si se ha de hacer algo para conseguir la desamortizacion de esas fundaciones, debe empezarse por tratar de remover los obstáculos que hicieron que se suspendiera la ley de las Córtes Constituyentes, y luego, cuando haya de resolverse definitivamente esta cuestion, será cuando el gobierno despliegue muy especial cuidado en mirar por los intereses de los particulares, los cuales mira con tanta predileccion como puede hacerlo el señor Aguirre y cualquier señor diputado.

Tambien se estrañaba S. S. de que se hablara de otras fundaciones piadosas, sin recordar sin duda que existen en España una porcion de bienes que no son capellanias de sangre, y que, sin embargo, pueden venir á desamortizarse, produciendo una cantidad de bienes que en algunas provincias habrá de ser bastante digna de consideracion

El art. 14 del convenio ha sugerido á S. S. otra objecion á una nota cangeada, en que se establece que el Sumo Pontifice puede ó no prorogar anualmente el indulto apostólico. El señor Aguirre, que conoce tan bien los derechos del Papa, ¿cómo puede desconocer el mo-

tivo porque se ha cangeado esa nota? Desde que se hace de los bienes de cruzada un renglon del presupuesto del clero, podia inferirse que Su Santidad cediera en España ese derecho de prorogar ó no el indulto apostólico? No; era imposible que lo cediera, y por lo tanto era necesario cambiar esa nota. Dirá S. S. que cuando no se quiera prorogar ese indulto, no tendrá el clero dotacion en esa parte. Exacto; pero irremediable. El Santo Padre por ninguna consideracion puede dejar de reservarse este derecho; pero de esa disposicion lo único que puede resultar, es que el Papa tenga un motivo mas para conceder ese indulto.

El art. 15 del convenio declara propiedad de la Iglesia la imposicion anual que para completar su dotacion se estableció en el párrafo 4.° del art. 38 del Concordato. El gobierno, señores, al celebrar este convenio, no podia ocuparse de ninguna otra cuestion mas que de la desamortizacion, para no dificultar la resolucion esta; y tan cierto es esto, que jamás, cuando se ha tratado de otros asuntos, se ha querido tratar de la dotacion. Este sistema de dotar al clero podrá tener sus objeciones; pero el gobierno de hoy, ¿podia vencer todas las dificultades que se reunen en esta cuestion? ¿Y acaso no ha hecho nada el gobierno para aminorar esas dificultades? ¿No se ha cambiado una nota para que pueda convertirse esa renta en inscipciones intrasferibles? ¿No se ha dicho que el mismo Pontífice recomendará que se haga esta conversion por los obispos españoles?

Pero el señor Aguirre ha dicho que no se debe llamar *propiedad del clero* á esta contribucion. Si ha de ser el patrimonio de la Iglesia, ¿por qué no se le ha de dar este nombre, mucho mas cuando se trata de convertirla en otra renta, que ya será verdadera propiedad? No veo en ello un inconveniente; y aunque lo fuera, ya comprende el Congreso la magnitud y la trascendencia de este cargo.

En el art. 17 hemos restablecido el artículo del Concordato sobre la circunscripcion de parroquias. ¿Qué inconveniente puede haber en esto? Y S. S. hacia aquí una inculpacion, no sé si á este gobierno ó á otros anteriores, porque no se habia hecho esa circunscripcion. ¿Acaso, señores, no han impedido las circunstancias que se hiciera? ¿Podia hacerse cuando estaban rotas las relaciones con el gobierno pontificio?

En el art. 19 ofrece el gobierno no poner óbice á los sínonos diocesanos, declara que sobre los sínodos provinciales y otros puntos se tratará con la Santa Sede. En este artículo, lo que inquieta á S. S., es si se habrá despojado la Corona de las facultades que ha tenido siempre. Nada se ha variado en este particular. Lo único que se promete es que se podrán celebrar canónicamente esos sínodos, sin meterse á decir si el gobierno podrá ó no podrá tener conocimiento de ellos.

En cuanto á los otros puntos importantes, ya no se cuales sean, y aun cuando mi posicion me hiciera saberlos, no los diria. Pero no obstante, puede estar tranquilo S. S., que todos esos puntos se resolverán con el mismo criterio que se ha resuelto el convenio de hoy estamos tratando.

Este es, señores, el convenio que tanta censura ha merecido al Sr. Aguirre, y por el cual cree S. S. que hemos de haber abandonado alguna de las regalias de la Corona.

Pues no; ninguna concesion de esta clase ha habido necesidad de hacer; nada ha cedido la Corona, nada la nacion, y por mas que esto parezca inverosímil á S. S., no deja de ser muy cierto.

El Sumo Pontífice ha accedido á ese convenio, porque ha visto que el clero con él dejaria de ser un acreedor del Estado, y un propietario de la tierra, mejorando con esto su condicion; porque ha visto las vicitudes porque en los últimos veinte años ha pasado la Iglesia de España, y porque ha visto que con la solucion que se daba á este negocio se debian contentar las exigencias de todos, asegurando de este modo al convenio un porvenir estable.

Y cuando he puesto los motivos que han hecho que el Sumo Pontífice acceda á este convenio, hé hecho al mismo tiempo la defensa de ese mismo convenio. Dijo el señor Gonzalez Brabo, que la solucion dada á este negocio era la solucion del partido moderado. ¡No lo permita el cielo! porque una solucion parcial, una solucion de partido, en una cuestion de esta índole, seria una solucion infeliz, una solucion funesta. No: no es una solucion de ningun partido, ni absolutista, ni de union liberal, aunque este partido de transaccion de doctrinas pudiera revindicarla por sí. Es una solucion de todos los partidos. ¿Cómo habia de ser solucion moderada?

Las soluciones moderadas, tímidas de suyo é insuficientes en esta materia, han sido siempre obtener la sancion de lo consumado, y esto por métodos tambien de suyo frustratorios é ilusorios, como el que se fijó en el Concordato para la enagenacion de los bienes del clero regular. Así, pues, las soluciones moderadas eran solo la sancion de las soluciones progresistas. Esta no; aquí hay un hecho no consumado, que es la confiscacion de los bienes de la Iglesia por el Estado, y este hecho que aun no está consumado y que se funda en la violacion de dos pactos, ha sido adoptado por la Santa Sede.

Esta es la gran novedad, esto es lo que hace que la solucion dada á este asunto sea aceptable y plausible para todos los progresistas, para los moderados, para los absolutistas, en fin, porque dá al clero una propiedad mucho mejor que la de la tierra, porque no estará sujeta á las viciaitudes á que aquella lo estaba.

¿Y cómo podia ser de otra manera? ¿Como habia de ser esta solucion moderada, si el partido moderado ha profesado la opinion de que conviene la amortizacion de la tierra para la dotacion de la Iglesia, y solo ha hecho concesiones en este terreno impulsado por las circunstancias? ¿Cómo, si se ha dicho aquí esto mismo no hace mucho, por una de las personas mas importantes de ese partido? ¿Cómo puede, pues, sostenerse que esa solucion es una solucion moderada? No, lo repito; ni moderada ni de ningun partido.

Otro señor diputado ha hecho una objecion al convenio, acompañándola de palabras sumamente graves. Este señer diputado nos ha dicho que desamortizábamos con una mano y amortizábamos con otra, al establecer la facultad en la Iglesia de adquirir y conservar. Ya he dicho, señores, por qué se habia hecho esto; la Iglesia podrá transigir siempre en cuestiones de intereses; pero nunca lo podrá hacer en cuestiones de principios y de derechos. No podia, pues, tratarse de esto con el Sumo Pontífice, y era necesario reconocer en la Iglesia el derecho de adquirir.

Pero ¿cree S. S. que la Iglesia conservará lo bienes raices que adquiera? ¿La cree S. S. tan incauta y tan desmemoriada que haga esto? Pues yo respondo á su señoría de que no lo hará, porque no la puede convenir hoy conservar una gran masa de bienes raices. Podrá tener alguna que otra heredad; pero no pasará de aquí ni en diez, ni en veinte, ni en treinta años, ni nunca. Y aun admitido que en un período largo pueda la Iglesia adquirir esa gran masa de bienes á que se refiere S. S., entonces el Estado, ¿no podrá pedir al Pontífice que se desamorticen esos bienes, como lo ha hecho ahora, sin que se hubieran vendido, sin que se hubieran confiscado, sino solo atendiendo á las necesidades de la católica España?

Vea, pues, S. S. cómo no tiene fundamento su argumentacion, y como le tienen menos sus vanas palabras, que pudiera haber callado, ya que no por su falta de razon, siquiera en obsequio á las exigencias del buen gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores diputados, habiendo pasado las horas de reglamento, se reservará á usia en el uso de la palabra para pasado mañana. Se suspende esta discusion.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision aprobando el acta de Segovia, y admitiendo como diputado al señor D. Meliton Martin.

El Congreso declaró haber recibido con aprecio 12 ejemplares de un folleto de don Cayetano Manrique, sobre el derecho incontrocuso de las hembras al Trono de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El lúnes se discutirá el dictámen que acaba de leerse, y continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 24.

Uno de nuestros colegas desmiente la noticia dada por el *Pensamiento*, de habérsele concedido al general de la armada señor Salcedo, la gran cruz de Isabel la Católica, señalándole ademas el sueldo de 18,000 duros.

—Parece que muy pronto aparecerá en la *Gaceta* el real decreto aprobando el ensanche de Madrid, y el plano formado para realizar esta útil y necesaria mejora.

—Al dar el *Arte Musical* la noticia de que el señor ministro de Fomento se ocupa con toda actividad en introducir grandes modificaciones en el Real Conservatorio, pide que se descentralicen de dicho establecimiento las escuelas de canto estableciendo con su importe las de solfeo y canto en las provincias Vascongadas, Cataluña, Aragon y Andalucía, donde existen verdaderamente las buenas voces que rara vez se encuentran en Madrid.

—Con motivo de la suscricion abierta para el ferro-carril de Galicia, el señor arzobispo de Santiago ha dirigido una circular al clero de su diócesis, encomendándole su cooperacion para esta importante obra.

—Observa un periódico, y este es el mejor dato para convencerse del desarrollo que de poco tiempo á esta parte ha tomado la construccion de obras públicas, que este año hay escasez de brazos para la recoleccion de granos, la que con razon se atribuye á la multiplicacion de vias férreas que construyen actualmente.

—Por fin el 17 del presente salió para Nueva York el vapor monstruo el *Great-Eastern*. La gente se ha asustado con motivo de las desgracias que persiguen á ese Leviatan de los mares y solo se han embarcado 40 pasajeros, entre ellos dos señoras. La compañía contaba con 400 á lo menos. Dentro de pocos dias sabremos el resultado de este gran esperimento.

—Una indigna superchería ha tenido por breve espacio alarmados á los habitantes de Palencia: esparcióse la voz de que en Villabermudo habia aparecido una partida, diéronse señas hasta de las personas que la componian y armas que llevaban, y cuando la autoridad se disponia á salir en su persecucion, súpose que todo era una invencion maligna para alarmar los ánimos.

—En Almería no se ha alterado la salud pública: ayer no hubo mas que dos defunciones en toda la ciudad, y no del cólera. En Adra, los muertos fueron seis, cuatro que se creian de colera, aunque no con seguridad, y dos de otras dolencias.

—En Villamartin, provincia de Cádiz, ha ocurrido un suceso que ha aterrado á aquella poblacion. Parece que tres jóvenes se juntaron á comer. Reinó en la comida la cordialidad y la alegria mayor. Al siguiente dia los tres jóvenes habian muerto. De resultas de un hecho de esta especie, la creencia general en el pueblo era de que habian fallecido envenenados.

—Entre las reformas propuestas por el capitan general de la isla de Cuba para el mejor servicio de aquel ejército, figura, segun parece, la adopcion del ros en vez de la actual prenda que usan oficiales y tropa.

—El viérnes se dió cuenta al Congreso de una comunicacion del bizarro general don Cárlos María de Latorre, en la cual manifiesta que ha renunciado la gran cruz que se le habia concedido por sus servicios en la guerra de Africa, cumpliendo la palabra que dió á sus electores de no recibir gracia ninguna del gobierno mientras sea diputado á Córtes y dos años despues.

—La *Iberia* une tambien su voz á la nuestra para que no se dejen sorprender algunos habitantes de Cataluña por esos infames comerciantes de carne humana que andan por Barcelona con objeto de contratar colonos para el Perú: hé aquí las palabras:

«Conocidas de muy antiguo nuestras ideas á propósito de este particular, nada nuevo tenemos que decir, sino protestar una y otra vez con la mayor indignacion contra ese infame comercio de carne humana; comercio cimentado solo en el engaño y la perfidia; artes que ya no se emplean felizmente con tan buen éxito, á causa principalmente de lo mucho que viene trabajando la prensa para que por los medios conducentes se ilustre á las gentes sencillas é ignorantes que no saben, que no pueden saber lo que les aguarda en América, cuando van allá con condiciones contrarias, por mas que al pronto les parezca otra cosa, no solo al mejoramiento de fortuna, sino de la salud misma.»

—Se halla actualmente en Santander completamente restablecido, don Julian Morawski, el intrépido y valeroso comandante de coraceros del Príncipe, que en la accion de 31 de enero recibió cuarenta y tantas heridas, defendiéndose heróicamente de un gran número de marroquíes que le acometieron, despues de haberle muerto el caballo un infante.

—El editor don Manuel Rivadeira ha dirigido un comunicado á nuestros cólegas, en el que á propósito del fusilamiento de cuatro compatriotas nuestros en Méjico, trata de dilucidar la cuestion de si el gobierno español y España, están obligados á sostener y proteger los derechos de losespañoles que emigran á aquellos paises. El señor Rivadeneira resuelve la cuestion en los siguientes términos:

«España no tiene industria de ninguna especie en Méjico, y (sentiria que alguno por esceso de patriotismo me contradijese) por lo mismo el español que allá vá, emigra de hecho: *va solo* en busca de una nueva patria, donde por error tradicional, cree encontrar un pueblo hermano, y los patacones por las calles. El beneficio que la emigracion del español produce á su pais se reduce poco menos que á nada, mercantilmente hablando; pero como á hombre le perjudica en mucho, pues le ha privado de unos brazos útiles A fuerza de trabajo alcanza algunas veces (muy raras) á hacer una pequeña fortuna: pero entonces ya está viejo, ó se ha casado. Salió pobre de su pais y solo con pobres tenia relaciones. Allá se ha formado un nuevo círculo de amigos, y á la larga, aunque aborrecido como español, merece algunas consideraciones por su apellido de Fernandez ó Gonzalez. Por último, casado ya, su caudal allá se queda con sus hijos, que ya le *aborrecian antes de morir*, como aborrecen á cuanto es español, pues esta es la triste condicion de aquellos pueblos hijos nuestros. Mil veces he oido la inicua espresion de «maldigo de la sangre española que circula por mis venas,» proferida por hombres de apellidos españoles. ¿Qué interés debe, pues, tomar la España en favor de aquellos á quienes nada tiene que agradecer?»

—Han sido conducidos á Tetuan los dos moros Abdalah y Alí, que se hallaban curándose de sus heridas en el hospital militar de Santo Domingo de Málaga. Abdalah, marchaba por su pié ya casi completamente restablecido, pero al negro Alí, ha sido necesario trasportarlo en una camilla, atendido el estado en que aun se encuentra: un practicante del hospital militar acompaña á los dos mahometanos, para prestarles durante la travesía la debida asistencia: el jóven Hamet ha quedado en aquella y sigue instruyéndose en nuestra Santa Religion decidido á recibir el agua del bautismo.

—Refiere nuestro colega el «Dia,» que el jueves, en una de las escenas de la ópera, dejó el señor Tamberlick sobre una mesa, en el escenario, un anillo de gran valor. Despues de concluida la escena y hecha la mutacion, echó de menos el aplaudido tenor su sortija, que no se encontró en el escenario; pero presumiéndose que podia haber caido en el foso, por entre algunas de las tablas mal unidas, se buscó con empeño y fué hallada por fin la sortija por un agente interior del teatro, llamado Alvarez, á quien felicitamos por su buen rasgo, porque la joya vale, segun su dueño, sobre unos 14,000 rs.

ALCANCE.

De los periódicos recibidos anoche por via de Alcudia copiamos las siguientes noticias:

Marsella 23 de junio.

Nápoles 14.—Pinelli permanecerá en los los Abruzzos con 12,000 hombres, é irá á Reggio una columna de 8,000.

Se han hecho en Nápoles grandes obras de fortificacion. Las patrullas de infanteria y caballeria que circulan por las calles dan á la capital el aspecto de una ciudad sitiada.

Es positivo que el rey está indispuesto á consecuencia de lo mucho que se ha fatigado estos dias.

Palermo 15.—Un decreto de Garibaldi restablece las aduanas, pidiendo sacrificios á la patria. El dictador manda que se ejecute el decreto de la quinta por el mismo motivo. Ha habido alguna oposicion, pero el pueblo ha cedido.

Se asegura que pasado mañana terminará la evacuacion de Palermo. El plazo se ha prorogado hasta el 30 de junio, únicamente para el material de guerra.

Ha llegado el «Donawerth».

Se han enviado desde Roma tropas á Fermo y Ascoli, como medida de precaucion.

Ha sido nombrado prelado el doctor ingles Manning.»

Paris 25 de junio.

El «Monitor prusiano» esplica la entrevista de Baden, considerando este acontecimiento bajo un punto de vista enteramente pacífico.

El emperador de los franceses, dice el periódico oficial del gobierno prusiano, dió al príncipe regente y á los príncipes alemanes que se habian reunido con este último, segu-

ridades reiteradas é idénticas á los sentimientos pacíficcs y amistosos que le animan respecto de Inglaterra.

Ha podido convencerse igualmente que Alemania participa de los mismos sentimientos. Asi, pues, ella y la Francia podrán proporcionarse, á consecuencia de la entrevista, confianzas pacíficas que debian parecer igualmente apetecibles á estas dos grandes naciones, y que favorecerán la prosperidad material de ambos paises.

—Escriben de Nápoles con fecha del 20 de junio:

«En el ministerio de la Guerra se trabaja sin descanso en el envio de las tropas y del material que debe completar el cuerpo de ejército de observacion concentrado en las tres Calabrias, al mando del general Nunziante, uno de los gefes del ejército en quien tiene mas confianza la familia real.

Todos los dias salen municiones y víveres en gran cantidad del puerto militar para la ciudadela de Mesina, donde el gobierno concentra fuerzas imponentes. El gobernador de la ciudadela ha tomado las mayores precauciones para impedir las deserciones.

Los revolucionarios han prometido un premio de cincuenta ducados á cada soldado que abandone la bandera real con armas y equipo, y treinta únicamente al que desierta sin armas. Los agentes del dictador Garibaldi propagan activamente este medio de alistamiento.

—*Japon.*—El dia 15 de marzo fué asesinado el Tycoon ó emperador del Japon en el tránsito de su casa al palacio de gobierno. Los asesinos, en número de catorce, japoneses todos, iban disfrazados de viajeros: entre ellos habia dos príncipes de alto rango. El dia 1.° de abril fueron decapitados treinta cómplices en este asesinato: á los dos príncipes antecitados se les permitió que se suicidasen abriéndose el vientre con una espada, lo cual basta en aquel estraordinario pais para que no se les puedan confiscar los bienes, y lo que es mas, para que no se considere como infamante su muerte.

Parece que despues de la muerte del Tycoon, durante cuyo reinado se celebró el tratado de los Estados Unidos, ha habido en aquel pais un completo cambio de gobierno. La dinastía reinante hoy se dice que está opuesta á toda clase de relaciones con los pueblos estrangeros, y que trata de entorpecer por todos los medios posibles, y que no esten en violacion directa del tratado, las operaciones marítimas y mercantiles. Ademas parece que hay un partido oposicionista muy fuerte, acaudillado por un príncipe, al cual se atribuyen miras ambiciosas, y esto hacia temer que estallase pronto una insurreccion. A los estranjeros se les habia suplicado que no saliesen de sus casas durante la noche, y sus respectivos cónsules les habian aconsejado que anduviesen constantemente armados.

Lóndres 25 de junio.

Las noticias de China anuncian que el baron Gros y lord Elgin estan detenidos en Galles (isla de Ceylan) á consecuencia del naufragio del vapor «Malabar» que les conducia. Los pasajeros y la tripulacion se habian salvado, pero los embajadores han perdido sus credenciales, sus equipajes y su dinero.

Parece que el embajador de España en Turin ha declarado al conde de Cavour que saldria de Turin si el Piamonte no impedia las espediciones de voluntarios que van á Sicilia.

El Austria enviará un delegado para asistir á las conferencias con la Prusia, relativamente á la organizacion militar federal.

Palermo 19 de junio.

Esta mañana ha sido evacuado el fuerte, y en vez de la bandera napolitana está izado en él la bandera tricolor. Hoy parte el resto de las tropas reales; á esta hora todos los vapores han puesto ya fuego á sus calderas.

Medici ha desembarcado en realidad; esta tarde hará su entrada en Palermo. Son ciertas las circunstancias que noté en mi anterior con respecto á su espedicion. Una fragata inglesa que disparó algunos cañonazos á la mar, advirtió á Garibaldi que el desembarco se habia efectuado.

Ha llegado otro buque ingles.

Roma 17 de junio.

Esta noche se han verificado algunas prisiones, entre las que se cuenta la de un individuo que fijaba en las esquinas proclamas revolucionarias.

Ayer el papa se dirigió á la iglesia de Santa Maria *in Via Lata*, y luego fué á pié al Colegio romano. Una multitud estraordinaria que se habia reunido para verle, le aclamó con entusiasmo. Hace muchos años que el papa no habia sido objeto de una ovacion tan grande.

A pesar de las gestiones de los comités revolucionarios que han recibido la órden de obrar, el general de Lamoriciére asegura que está en disposicion de reprimir cualquier movimiento revolucionario, aun cuando el ejército frances hubiese de evacuar la ciudad ds Roma.

Sigue residiendo en esta ciudad Mr. de Corcelles, está casi siempre con sus amigos, M de Lamoriciére y Mons. de Merode.

Al general Zucchi, que figuró bastante en 1848, se le ha quitado la pension de cincuenta escudos romanos que le daba el gobierno pontificio.

El Padre Santo ha entrado esta mañana en la Capilla Sixtina para la ceremonia del aniversario de su coronacion, con una tiara nueva. Es un regalo de la Guardia palatina. Esta tiara está adornada con muchas piedras preciosas, y su coste no baja de 20,000 francos. Aunque la Guardia palatina solo consta ahora de 700 hombres, no ha titubeado en imponerse este crecido gasto: de esta suerte ha querido protestar contra los que han organizado una suscricion para ofrecer una espada al rey Victor Manuel, y que para este objeto recogieron 3,200 escudos (unos 16,000 francos.)

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Paris, lúnes, 25 de junio.

Nápoles 22.—El consejo ha resuelto conceder una Constitucion y una amnistía, y ha acordado cambiar el ministerio, adoptar la bandera italiana y ajustar una alianza con el Piamonte.

Paris, mártes, 26 de junio.

M. Fleury, cónsul general de Francia en Barcelona, ha sido nombrado cónsul general en Lóndres.

El «Morning Chronicle» dice que los ministros napolitanos deliberaron el 22 sobre la carta del emperador Napoleon, y decidieron nueve contra tres, la promulgacion de una constitucion y dar una amnistía, cambiar el ministerio, ajustar una alianza con el Piamonte, y adoptar la bandera italiana para el ejército de Nápoles.

El rey no ha dado aun su sancion definitiva.

Madrid, mártes, 26 de junio.

El general Dulce se encuentra mas aliviado.

El gobierno ha anunciado al Congreso que establecerá Bolsa en cuantas poblaciones lo soliciten.

Discútese en el Congreso acaloradamente la cuestion de reivindicacion de los efectos públicos.

Bolsin: consolidados 49-70; diferida 39-85.

Paris, mártes, 26 de junio.

El tiempo está ligeramente lluvioso.

Paris, miércoles, 27 de junio.

El «Monitor» de esta mañana dice que es falso que el gobierno piense en negociar un empréstito.

El ayuntamiento de Palermo ha dirigido una esposicion á Garibaldi pidiendo su inmediata anexion al Piamonte. Garibaldi ha contestado que deseaba tambien la anexion, pero que por el momento era inoportuna. Ha dicho ademas que el recibir órdenes de Turin le obligaria á retirarse de su puesto de dictador.

Madrid, miércoles, 27 de junio.

La *Gaceta* publica los reales decretos nombrando: capitan general de Puerto-Rico al general Echagüe; de Valencia, al general Orozco; de Granada, al general Quesada, y ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina al general Vassallo.

Bolsin: Consolidados, 50; diferida, 40-20.

Paris, miércoles, 27 de junio.

El tiempo se ha puesto bueno otra vez.

La Bolsa estuvo al principio muy firme, pero los negocios han estado desanimados.

3 por 100 frances, 68-65.—4 1/2 por 100 idem, 96-55.—Interior español, 48 1/8.—Diferida, 38 3/4.

Lóndres.—Consolidados ingleses, 93 1/4.—3 por 100 esterior español, 49 1/2.—Diferida, 38 7/8.

Amsterdam.—Interior español, 46 3/4.

Amberes.—Idem id., 47 3/8.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris, y Lóndres en el dia 27.

Madrid.—3 por 100, 50.

Paris.—3 por 100 frances, 68-70.—4 1/2 id., 96-55.—3 por 100 interior español, 48-12.—Diferida, 38-62.—Amortizable, 18-12.

Lóndres.—Consolidados ingleses, 93-12 á 25.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol

Palma.

El juéves por la mañana llegó á este puerto el vapor *Barcelonés* que desde el principio de la guerra de Africa ha estado al servicio del gobierno. Conducia á su bordo las hermanas de la Caridad y su director el señor Barrera.

Varias personas nos han suplicado llamemos la atencion de la autoridad municipal para que disponga la completa observancia del bando publicado referente á perros. Multitud de estos animales van por las calles con bozal, sí, pero tan ancho y tan holgado que no les impide morder. Ya pues que no se quiere privar la circulacion de la raza perruna por las calles, que seria lo mejor, que se procure cumplir con las órdenes dictadas al efecto.

No son pocas las personas que se lamentan al ver la multitud de chiquillos que durante las horas de paseo están molestando á los que concurren al Borne; no concretándose con pedir limosna dentro del salon, sino que á veces siguen á los transeuntes hasta largas distancias. Uno ó dos vigilantes podrian muy bien evitar los hechos que denunciamos.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros 1	Niños 2
Casadas »	Viudas »	Solteras 1	Niñas 2

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA LEONOR, MARTIR

Y

SAN GALO, ABAD.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo en la iglesia de San Francisco de Asis, continúa oracion de 40 horas á honra de la Visitacion. A las seis se espondrá el Santísimo, á las nueve y media se cantará nona y en seguida la misa mayor con sermon, siendo el orador don Miguel Meliá presbítero; á las cuatro y media de la tarde se cantarán vísperas y se rezará la corona de la Vírgen, á las siete y media oracion mental, la estacion y la reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las .... 4 hs. 36 ms.
Pónese..... á las ... 7 » 31 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 30 *de junio de* 1860.

Artículo 1.° Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de julio, el dia 2 del mismo á las siete de su mañana en el paseo de la Rambla.

Art. 2.° Las demas clases que deben pasarla por nómina y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en concepto de transeuntes la pasarán el mismo dia á las diez en la secretaría de este gobierno militar.—El general gobernador.—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario.—Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Francisco Dominguez.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

Parada: el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

No habiéndose presentado proposicion alguna para el arriendo del arbitrio que se establece en la plaza de San Antonio estramuros de esta ciudad, anunciado en el Boletin oficial de esta provincia número 4304 de 11 del actual, se avisa nuevamente al público que queda señalado el dia 3 del próximo Julio á la una de la tarde para la subasta del espresado arbitrio bajo las mismas condiciones publicadas.—Palma 27 de junio de 1860.—Antonio Maria Dameto.

No habiéndose presentado proposicion alguna para el arriendo del arbitrio del mercado público que se establece en el paseo de la Rambla anunciado en el *Boletin oficial* de esta provincia núm. 4304 de 11 del actual, se avisa nuevamente al público que ha sido señalado el dia 3 de julio próximo á las doce de su mañana para la subasta de aquel arbitrio, con estricta sujecion al plan de condiciones publicado. Palma 27 de junio de 1860. —Antonio María Dameto.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Marsella en 7 dias laud Belisario, de 76 toneladas, pat. Bartolomé Suau, con 7 marineros, barrilla y efectos.

De Barcelona en 4 dias polacra goleta Cármen, de 113 toneladas, pat. José Salleras, con 7 marineros y varios géneros.

De idem en 2 dias laud Juanito, de 57 toneladas, pat. Antonio Valls, con 5 mar., un pasagero, trigo y efectos.

De Gandia en 3 dias idem Cármen, de 13 toneladas, pat. José Seguí, con 5 marineros y tomates.

SECCION DE ANUNCIOS.

¡POR CUATRO REALES!!!

EL ROMANCERO DE LA GUERRA DE AFRICA

Quedando egotada la primera remesa que de este precioso libro se dirigió para su venta á la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint* núm. 74, se advierte á las personas que deseen adquirir tan patriótica publicacion, pueden dejar nota de su nombre y señas de su habitacion en la espresada imprenta, y se les servirá á domicilio tan luego como llegue la segunda remesa, que se espera el domingo próximo.

ÚTIL Á TODA CLASE DE PERSONAS.

PAPELES: comun, continuo y á mano de diferentes calidades, tamaños y colores; de lujo, fantasía y capricho. Ondulado, Avarillado, Arabesco ó Muselina, Relieve, Estampado, Festonado, Floreado, Calado, Católico, Político, Orlado, Guarnecido, Canto dorado, Batonés, Cuadricula, Rayado, Luto, etc. etc. de todos colores y tamaños para oficios, cartas particulares y de comercio, esquelas, felicitaciones etc. con sus correspondientes sobres, comunes, regulares, finos superiores, engomados, etc. etc. Para diferentes usos: Pintados, Chagrin, Marroquin, Moaré, Juspo, Dorado, Plateado etc. Papel trasparente y de calcar, papel tela, idem marca mayor y marquilla para dibujos. Vitelas de papel continuo y hechas á mano; papel secante ó chupon, de solfa, en piezas para planos, etc.

Gran surtido de otros artículos de escritorio, como carteras, tintas, lacres, obleas, arenillas, plumas, porta-plumas, corta-plumas ingleses superiores, tinteros y cuantos otros objetos emplean las personas que saben manejar poco ó mucho una pluma.

Vendense en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d'en Quint, *número 74.*

Fábrica de pastas y semoleria

LA ESPERANZA

de los señores Femenia y Compañía, calle del Campo Santo, número 28.

Se espenden por mayor y menor toda clase de pastas para sopa, elaboradas con la mayor perfeccion y de superior calidad. Tambien se confeccionan los macarrones y cintas *(flochs)* con leche y huevos de esquisito gusto.

En este establecimiento hallarán los consumidores cuanto puedan apetecer referente al espresado ramo, pues su buen mecanismo, disposiciones locales y aventajada coleccion de moldes, le colocan hoy dia á la altura de los primeros de su clase en esta capital.

IMPORTANTE.

Mr. CARLOS MARESCOTTI, italiano, tiene el honor de anunciar á este público que en vista de la mucha aceptacion que han merecido sus trabajos ejecutados desde la clase mas económica y sencilla hasta los mas perfectos y costosos en los muchos techos de molduras de yeso que ha practicado, ha resuelto establecerse definitivamente en esta ciudad.

Las personas que tengan casas en construccion y deseen utilizarle, ó los que quieran restaurar, cambiar ó modificar, ya en todo ó ya en parte los techos de sus habitaciones, pueden avistarse con él en su casa habitacion, calle del Cármen, número 79, bien persuadidos que no tendrán nada que desear en la economía y perfeccion de los trabajos que le encarguen.

Advierte á los que tengan intencion de hacer alguna obra de esta clase que los techos yeso, lisos y sin molduras con un simple cordon y cornisa, resultan algo mas caros que los de tela que acostumbran ponerse en este pais, cuya circunstancia es digna de apreciarse.

GRAN PUBLICACION.

HISTORIA DE LA MUY NOBLE, MUY LEAL, CÍVICA Y CORONADA

VILLA DE MADRID.

Dedicada á S. A. R. el Príncipe de Asturias

POR

D. Antonio Campani y Mompalau.

Condiciones de la publicacion: Saldrá por entregas semanales de á dos pliegos de impresion en folio mayor, con viñetas intercaladas en el testo y magníficas láminas, tiradas aparte, dibujadas y estampadas por los mejores artistas españoles.

Precio de la suscricion: Se tiran dos magníficas ediciones; una á 20 rs. entrega, y la otra 12.

Puntos de suscricion en Palma: Escritorio público en los bajos de casa el marques del Reguer, entre el Mercado y el Borne.

El costo á que por suscricion tiene que cederse la obra anunciada, hoy que con tanta economía se alcanza toda publicacion, habla mas alto que nada respecto al mérito literario y artístico que debe encerrar la que anunciamos, y que segun noticias honrará la librería, despacho ó bufete de toda persona instruida y de gusto.

LA IBERIA.

DIARIO LIBERAL FUNDADO Y DIRIGIDO POR DON PEDRO CALVO ASENSIO.

El mayor y mas barato de los periódicos de España.

PRECIO.—Mes 19 rs.—Trimestre 54 rs.—Semestre 102 rs.

A estos precios recibe el suscritor:

LA IBERIA GRANDE, que puede considerarse no solo como un periódico político, el de mayores dimensiones de España, que reasume el interes de todos los demas, sino como una enciclopedia de periódicos especiales de *administracion,* de *tribunales,* de *agricultura,* de *obras públicas,* de *religion,* de *ciencias médicas,* del *Ejército,* de *Marina,* de *Instruccion pública,* de *crítica,* de *teatros,* y de *modas* con un índice metódico de materias.

Un Diario de Cortes, que tal podrán llamarse las sesiones que publicamos.

Una Biblioteca Recreativa de obras amenas, que formará próximamente 200 páginas al mes.

Una Biblioteca Instructiva de conocimientos útiles que formará igual número de páginas.

Un Diario Oficial recopilacion de todos los avisos de las diferentes autoridades, con el cual baste para estar al corriente de cuanto convenga saber á las personas de negocios.

Un Diario Mercantil con todos los datos y noticias que puedan interesar al comercio.

Un Diario de Anuncios útil, agradable y hasta necesario á las familias.

Un Alcance Autógrafo á las 10 de la noche, y que por sí solo cuesta 7 rs. al mes.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañeras de hijoadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

LENCERIA.

En el establecimiento de dicho artículo situado plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse un completo y variado surtido de:

HOLANDAS, irlandas de puro hilo, pañuelos batista blancos y con cenefas de colores, pecheras para camisa de hombre, lisas y bordadas, piqués blancos y colores, cuellos bordados blancos, de luto y medio luto para señora. Toallas, mantelerías y otros varios géneros, todos los cuales se espenderán á precios sumamente módicos.

Los que compren piezas enteras de lienzo se les hará una rebaja en el precio.

Tambien se venden en dicho establecimiento:

CAMISAS de hilo para hombre desde 34 reales una hasta la calidad mas superior y se cuida de la confeccion de las mismas á gusto del comprador.

Suscricion popularisima.

30 entregas á lo mas. 3 entregas cada semana.

¡¡¡8 grandes páginas en fólio 3 cuartos!!!

AVENTURAS

DE JOSE GARIBALDI,

POR

Alfredo Delvau, Jorge Sand y M. Leal y Madrigal.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint,* número 74.

CAPULLO.

En el escritorio público situado en el piso bajo de casa el señor marques del Reguer, esquina al Borne, entre este y el Mercado, se compra toda clase de capullo de seda del que resulta ahugereado despues de salida la paloma.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO 1860.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74.

Aviso á los viajeros.

En la villa de La Puebla, calle *dels Felius,* número 80, acaba de establecerse una fonda muy capaz y se ofrece un esmerado trato.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Martin, calle nueva del Cármen, número 6.

SE DESEA ENCONTRAR UNA NODRIZA de buenas circunstancias. En el almacen de muebles de la calle *d'en Parpal,* darán razon.

AVISO.

Se admitirán en esta imprenta algunos aprendices de cajista de 10 á 14 años de edad que sepan leer correctamente.

A los músicos.

Está para vender un bombo, de construccion sólida y moderna, muy poco usado y que reune todas las condiciones apetecibles en un instrumento de esta clase. En esta imprenta darán razon.

CAMINO RECTO Y SEGURO

PARA LLEGAR AL CIELO,

escrito por el Escmo. Sr. D. Antonio Claret, arzobispo de Cuba.

35.ª EDICION.

Este devocionario que consta de mas de 500 páginas en 16.° encuadernado en pasta con relieves, se vende en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint,* al precio de 6 rs.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 2 de julio á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES,

Tomo primero que contiene las

OBRAS RIMADAS

DE

RAMON LULL

escritas en idioma catalan-provenzal, publicadas por primera vez con un artículo biográfico, ilustraciones y variantes y seguidas de un glosario de voces anticuadas por

GERÓNIMO ROSSELLÓ.

—Obra dedicada al Escmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, marques de Corbera, ministro de Fomento, etc. Consta de unas 800 páginas en 4.° mayor y comprende las materias siguientes: —Biografía de Raimundo Lulio.—El Llanto de la Vírgen.—Las horas de la Vírgen.—Al Ser Supremo-El pecado de Adan.—La Vírgen María.—Rey glorioso.—Los cien nombres de Dios.—La Alquimia.—El Desconsuelo.—Canto de Raimundo.—Dictado de Raimundo.—Aplicacion del arte general.—La medicina del Pecado.—El Concilio.—La Conquista de Mallorca.—Glosario.

Véndese en la imprenta y librería de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74, al precio de 50 rs. á la rústica.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert